

9. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos por las contribuciones al Fondo, tanto ordinarias como para fines especiales;

10. *Exhorta* a los gobiernos a que prosigan y acrecienten considerablemente sus contribuciones al Fondo;

11. *Insta* a los gobiernos que aun no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo;

12. *Pide* al Director Ejecutivo del Fondo que, al redactar el próximo informe sobre las actividades del Fondo con destino a la Comisión de Estupefacientes, ponga de manifiesto los progresos logrados en lo que se refiere a la aplicación de la presente resolución.

14a. sesión plenaria  
26 de mayo de 1987

### 1987/33. Periodo extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 2001 (LX) de 12 de mayo de 1976,

*Reconociendo* que los problemas humanos y sociales relacionados con el uso indebido de drogas requieren la atención permanente de la Comisión de Estupefacientes,

*Consciente* de la necesidad de que la Comisión agilice la preparación de la nueva convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y examine tanto la cuestión de la inclusión de diversas sustancias en las Listas con arreglo a las disposiciones de los tratados internacionales sobre fiscalización de drogas, una vez que haya recibido de la Organización Mundial de la Salud recomendaciones a tal efecto, como medidas apropiadas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas,

*Decide* que la Comisión celebre un período extraordinario de sesiones durante diez días hábiles en 1988, en un momento en que no coincida con otras reuniones y dentro del límite de los recursos existentes de las Naciones Unidas, a fin de agilizar la preparación de una nueva convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y examinar medidas apropiadas para dar cumplimiento a las recomendaciones pertinentes de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, la cuestión de la inclusión de diversas sustancias en las Listas, el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, el informe provisional del Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas y otras cuestiones urgentes.

14a. sesión plenaria  
26 de mayo de 1987

### 1987/34. Reunión de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas para la Región de América Latina y el Caribe

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo presente* la recomendación 19 de la Primera Reunión Interregional de Jefes de Organismos Nacionales

de Represión del Uso Indebido de Drogas<sup>42</sup>, la resolución VIII/4 de la Octava Conferencia de los Estados Partes del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, y muy especialmente la resolución 3 (XXXII) de 11 de febrero de 1987 de la Comisión de Estupefacientes<sup>43</sup>.

1. *Invita* a los gobiernos de los países latinoamericanos y del Caribe y a otros gobiernos interesados a participar en la reunión regional de jefes de organismos nacionales de represión del uso indebido de drogas, con miras a constituir la Reunión de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas para la Región de América Latina y el Caribe;

2. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias y proporcione los recursos financieros que se requieran para la realización de dicha reunión regional durante la segunda mitad de 1987 en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe o en la capital de algún Estado de la región que desee actuar como huésped;

3. *Decide* otorgar a la Reunión de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas para la Región de América Latina y el Caribe el mismo carácter de organismo subsidiario de la Comisión de Estupefacientes concedido a la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio y las Reuniones de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas para las Regiones del Lejano Oriente y África.

14a. sesión plenaria  
26 de mayo de 1987

### 1987/35. Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social

*El Consejo Económico y Social,*

*Guiado* por el deseo de promover un nivel superior de vida, el pleno empleo y condiciones de progreso y desarrollo económico y social,

*Recordando* la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social<sup>44</sup>, la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional<sup>45</sup>, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados<sup>46</sup>, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>47</sup>,

*Recordando también* las resoluciones de la Asamblea General 3273 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974, 31/38 de 30 de noviembre de 1976, 36/19 de 9 de noviembre de 1981, 38/25 de 22 de noviembre de 1983 y 40/23 de 29 de noviembre de 1985, en las que la Asamblea reafirmó la importancia de que todo Estado introdujera cambios fundamentales en la estructura socioeconómica para fines de progreso social y la necesidad de estudiar la experiencia nacional adquirida en este campo,

*Tomando nota con preocupación* de las comprobaciones sobre la situación económica y social en muchas partes del mundo que figuran en el informe del Secretario

<sup>42</sup> Véase A/41/559, párr.10.

<sup>43</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 4 (E/1987/17)*, cap. VIII.

<sup>44</sup> Resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General.

<sup>45</sup> Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General.

<sup>46</sup> Resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General.

<sup>47</sup> Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

General titulado "Principales aspectos de la situación social en el mundo en 1987: acontecimientos recientes y tendencias actuales"<sup>48</sup>,

*Deseosa* de lograr la eliminación rápida y completa de los principales obstáculos que impiden el progreso económico y social de los pueblos, conforme se lo define en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social,

*Tomando nota* de la propuesta del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de ser huésped de un seminario interregional sobre la experiencia nacional adquirida por los países en desarrollo y los países desarrollados al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 38/25 de la Asamblea General,

1. *Reafirma* que la prosecución del intercambio de la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social contribuiría a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. *Toma nota* de que el Secretario General está haciendo los arreglos necesarios para que se celebre en 1988 el seminario interregional previsto en el párrafo 3 de la resolución 38/25 de la Asamblea General, con cargo a los recursos asignados al programa para servicios de asesoramiento sectoriales y regionales;

3. *Invita* a todos los Estados a que presenten al Secretario General informes sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social;

4. *Pide* al Secretario General que, en consulta con todos los Estados, prepare un informe sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social, teniendo en cuenta lo dispuesto en las resoluciones 36/19, 38/25 y 40/23 de la Asamblea General, y que lo presente a la Asamblea en su cuadragésimo cuarto período de sesiones por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social;

5. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que examine en su 31º período de sesiones la cuestión de la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social.

17a. sesión plenaria  
28 de mayo de 1987

#### 1987/36. Utilización de la ciencia y la tecnología en pro del desarrollo económico y social

*El Consejo Económico y Social,*

*Observando* que el progreso científico y tecnológico es un factor importante para el desarrollo social y económico de la sociedad humana,

*Reafirmando* los objetivos de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, aprobada por la Asamblea General en su resolución 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969, en virtud de la cual se pide a los Estados que traten de lograr la participación equitativa de los países desarrollados y en desarrollo en los avances científicos y tecnológicos y el aumento continuo en la utilización de la ciencia y la tecnología en beneficio del desarro-

llo social de la sociedad, así como la intensificación de la cooperación internacional en esta esfera,

*Reafirmando también* las disposiciones de la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad, aprobada por la Asamblea General en su resolución 3384 (XXX) de 10 de noviembre de 1975, en virtud de la cual se pide a todos los Estados que promuevan la cooperación internacional con objeto de garantizar que los resultados del progreso científico y tecnológico se usen en pro del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la libertad y la independencia, así como para lograr el desarrollo económico y social de los pueblos y hacer efectivos los derechos y libertades humanos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

*Considerando* que la aplicación de las mencionadas declaraciones contribuirá a promover el desarrollo económico y social de los pueblos y la cooperación internacional en interés del progreso científico y tecnológico y del fortalecimiento de la paz,

*Haciendo hincapié* en que la cooperación internacional de los Estados para el fomento del progreso científico y tecnológico va en interés del desarrollo económico y social de todos los pueblos y puede contribuir al desarrollo y a la promoción de la paz,

*Tomando nota* de que la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo se celebrará en Nueva York del 24 de agosto al 11 de septiembre de 1987,

*Convencido* de que, en un momento de rápidos progresos científicos y tecnológicos, los recursos de la humanidad y la labor de los científicos deben utilizarse para el desarrollo pacífico de las naciones en las esferas económica, social y cultural y para elevar el nivel de vida de todos los pueblos,

*Consciente* de que la cooperación técnica, incluida la posibilidad de la transferencia de tecnología, es uno de los medios para lograr un mayor progreso social en los países en desarrollo,

*Recordando* su resolución 1985/21 de 29 de mayo de 1985, en la que establecía que el próximo informe sobre la situación social en el mundo debería incluir un análisis más completo de las repercusiones de las tecnologías nuevas e incipientes sobre las condiciones socioeconómicas, particularmente en los países en desarrollo, y debería analizar los progresos logrados en la difusión internacional de tecnología apropiada y la aplicación de la tecnología para mejorar las condiciones sociales de los países en desarrollo,

1. *Pide* a todos los Estados que fomenten la cooperación a fin de conseguir el progreso científico y tecnológico para el bienestar de sus pueblos y de toda la humanidad, así como su desarrollo social y económico, y que contribuyan a la eliminación del atraso económico y de los graves problemas sociales existentes en el mundo, tales como el hambre, el analfabetismo, la carencia de hogar, el desempleo y la inadecuada protección de la salud;

2. *Hace hincapié* en la necesidad de utilizar el progreso científico y tecnológico para la realización completa de los derechos humanos fundamentales de índole política, económica, social y cultural;

3. *Insta* a todos los Estados a que procuren por todos los medios utilizar los logros científicos y tecnológicos para la promoción de un desarrollo social y económico pacífico, y a que impidan su utilización indebida en detrimento de los pueblos;

<sup>48</sup> E/CN.5/1987/2.